

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Miraflores, 09 de Octubre de 2024

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-
MIDIS/PNADP-UA****VISTOS:**

El Informe N° 1765-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG del 09 de octubre de 2024, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Memorando N° 850-2024-MIDIS/PNADP-UTI del 03 de octubre de 2024, del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, el Informe N° 478-2024-MIDIS/PNADP-UTI-CTI del 03 de octubre de 2024, del Coordinador de Tecnologías de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de septiembre de 2024, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS y la empresa GST INGENIEROS S.A.C., suscribieron el Contrato N° 075-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2023- PNADP-1 derivada de la Licitación Pública N° 001-2024-PNADP-1, para la "Adquisición de sistemas de procesamiento y almacenamiento: Solución de almacenamiento (disco duro tipo NVME SSD y enclosure huawei o equivalente) y acumulador de energía en el sistema de información de transferencias condicionadas (SITC) del Programa JUNTOS - fase 1 Distrito Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima correspondiente a la IOARR con CUI 2638936", por el importe de S/ 1'343,720.00 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil ciento setecientos veinte con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendarios para la prestación principal; mil noventa y cinco (1095) días calendarios para la prestación accesoria de soporte técnico y quince (15) días para la prestación accesoria de capacitación;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *"Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018, establece que: *"Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contra con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las*

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 1 de 3

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DEPPFBB**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...);

Que, mediante Informe N° 1765-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, así como el Memorando N° 850-2024-MIDIS/PNADP-UTI que adjunta el Informe N° 478-2024-MIDIS/PNADP-UTI-CTI de la Unidad de Tecnologías de la Información, se sustenta la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 075-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2023- PNADP-1 derivada de la Licitación Pública N° 001-2024-PNADP-1, para la “Adquisición de sistemas de procesamiento y almacenamiento: Solución de almacenamiento (disco duro tipo NVME SSD y enclosure huawei o equivalente) y acumulador de energía en el sistema de información de transferencias condicionadas (SITC) del Programa JUNTOS - fase 1 Distrito Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima correspondiente a la IOARR con CUI 2638936”, por el importe de S/ 334,774.45 (Trescientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con 45/100 soles), equivalente al 24.91% aproximadamente del monto del contrato original, el cual iniciará desde el día siguiente de notificada la presente Resolución hasta la culminación del plazo de ejecución del Contrato N° 075-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS;

Que, mediante Memorando N° 1875-2024-MIDIS/PNADP-UPPM, de fecha 09 de octubre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1546 y la Previsión N° 170-2024-PNADP-UA para los años 2025, 2026 y 2027; a fin de contar con los recursos suficientes para la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 075-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4-2024-MIDIS/PNADP-DE del 05 de enero de 2024, la Directora Ejecutiva delegó en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa JUNTOS, las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2024 del Programa JUNTOS, entre las cuales se encuentra aprobar la ejecución de prestaciones en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad Tecnologías de la Información, corresponde expedir la presente Resolución que apruebe la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 075-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 334,774.45 (Trescientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con 45/100 soles), equivalente al 24.91% aproximadamente del monto del contrato original, el mismo que inicia desde el día siguiente de notificada la presente Resolución hasta la culminación del plazo de ejecución del contrato original;

Con el visado de la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 192-2023-MIDIS/PNADP-DE, y N° 4-2024-MIDIS/PNADP-DE;

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 075-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2023- PNADP-1 derivada de la Licitación Pública N° 001-2024-PNADP-1, para la "Adquisición de sistemas de procesamiento y almacenamiento: Solución de almacenamiento (disco duro tipo NVME SSD y enclosure huawei o equivalente) y acumulador de energía en el sistema de información de transferencias condicionadas (SITC) del Programa JUNTOS - fase 1 Distrito Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima correspondiente a la IOARR con CUI 2638936", por el importe de S/ 334,774.45 (Trescientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con 45/100 soles), equivalente al 24.91% aproximadamente del monto del contrato original, el mismo que inicia desde el día siguiente de notificada la presente Resolución hasta la culminación del plazo de ejecución del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, quien deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa GST INGENIEROS S.A.C.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA

Jefa de la Unidad de Administración

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 3 de 3



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DEPPFBB**

